

DOSSIER INFORMATIVO

20 VIVIENDAS PROTEGIDAS VPPB



Desde **109.000€** a **131.000€***

2 - 3 dormitorios · Plaza de garaje · Trastero



PROMUEVE:



Inmuebles
Guadalupe

GESTIÓN COMERCIAL:



adiralta

www.adiralta.com

*Precio no vinculante impuestos no incluidos, pendiente de Calificación Definitiva. Infografías orientativas, pueden existir diferencias en el diseño final.

RESUMEN DE ACCESO A LA VIVIENDA DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX

1.- RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN Y DESTINO

- El régimen de adjudicación será en propiedad por título de venta, siendo el precio de venta de las viviendas y anejos vinculados, el fijado por la correspondiente calificación de viviendas con Protección Pública Básica (VPPB).
- Las viviendas se deberán destinar obligatoriamente a domicilio habitual y permanente de los beneficiarios. Se considerará domicilio habitual y permanente siempre que la vivienda no permanezca desocupada más de 3 meses seguidos al año.
- Los beneficiarios que adquieran las viviendas deberán proceder a su ocupación en el plazo máximo de 1 año

2.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de formalización de solicitudes se dará a conocer a la ciudadanía de San Agustín de Guadalix, a través de los medios de comunicación habituales por parte del ayuntamiento.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN FUNCIÓN DE SU TIPOLOGÍA

- Las viviendas, garajes y trasteros de protección pública básica se adjudicarán por el procedimiento de sorteo entre todos aquellos solicitantes inscritos en el registro habilitado.

4.- CUPOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS

- A) GRUPO 1: Aproximadamente el 75% de las viviendas (15 unidades) y anejos serán de 2 dormitorios y un máximo de 65 metros cuadrados útiles.
- B) GRUPO 2: Aproximadamente el 5% de las viviendas (1 vivienda) serán de 2 dormitorios y un máximo de 65 metros cuadrados útiles. Irán destinadas a personas con certificado de discapacidad física con movilidad reducida. En caso de no existir solicitudes admitidas dentro de este cupo, las viviendas correspondientes a este cupo, se sumarán a las del apartado "A".

- C) GRUPO 3: Aproximadamente, el 20% de las viviendas (4 unidades) y anejos serán de 3 dormitorios y un máximo de 85 metros cuadrados útiles.

5.- SUPUESTOS DE NO CUBRIRSE LA TOTALIDAD DE LOS CUPOS

- En el caso de que las viviendas del apartado A) GRUPO 1 y C) GRUPO 3 no fueran cubiertas en su totalidad por solicitantes que cumplan los requisitos, estas se podrán adjudicar, en sorteo de las mismas características a cualquier vecino de San Agustín de Guadalix mayor de edad, abriéndose en este caso un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- Si una vez pasados 30 días de dicha convocatoria, tampoco existieran candidatos se podrán optar a las mismas cualquier ciudadano Español mayor de edad que cumpla los requisitos menos el de arraigo y que demuestre que ha trabajado en un Centro de Trabajo de San Agustín de Guadalix (Si tampoco apareciesen candidatos, se podrá optar sin este requisito pasados otros 30 días naturales desde esta última convocatoria una vez declarada desierta).

6.- REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Podrán realizar la solicitud las personas que cumplan los siguientes requisitos, tanto en el momento de inscribirse en el registro habilitado para esta convocatoria en concreto, como en el de la formalización del correspondiente contrato de compraventa. No obstante, en el requisito de la edad valdrá solamente la fecha de finalización del plazo de la entrega de la documentación inicial que dará origen al número que luego servirá como referencia en el sorteo posterior.

1. Tener más de 18 años y no encontrarse incapacitado legalmente.
2. Estar empadronado en el municipio de San Agustín de Guadalix y haberlo estado también al menos 8 años de los últimos 12 años hasta la fecha de finalización del plazo señalado de presentación de la documentación (El solicitante no deberá aportar ningún tipo de certificado o volante de empadronamiento, siendo el Ayuntamiento el encargado de realizar directamente dichos trámites con el padrón municipal). En caso de no estar empadronado, y en previsión del tercer plazo de adjudicación en el caso de quedar desierta alguna plaza de vivienda convocada, el solicitante deberá acreditar que viene desempeñando su actividad laboral principal en el término municipal de San Agustín de Guadalix de forma

continuada, en uno o varios centros de trabajo, y por un periodo mínimo de 4 años hasta la fecha de finalización del plazo de presentación última de la documentación, acreditando, asimismo, que su situación laboral es estable a dicha fecha.

3. Que los solicitantes conformen una unidad familiar o de convivencia. También se considera unidad familiar a efectos de esta convocatoria las uniones de hecho o parejas de distinto o igual sexo que no tengan descendencia, con una convivencia estable de al menos dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud (En el caso de contar con descendencia familiar, no se requerirá la acreditación del referido plazo de convivencia).
4. El solicitante o adjudicatario, ni ninguno de los demás miembros integrantes de la unidad familiar que conste en la solicitud, podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos no se considerará que es titular de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute cuando: 1) El derecho recaiga únicamente sobre una parte una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido por título de herencia. 2) En los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado a aquellos el uso de la vivienda que constituía el domicilio familiar.
5. Que la unidad familiar o de convivencia no supere los ingresos máximos anuales ponderados relativos a la renta del último ejercicio fiscal declarado requeridos para esta promoción y referenciados al IPREM vigente en el momento de la solicitud, a 2,5 y 5,5 veces respectivamente el IPREM. Para el caso de que el nivel de ingresos familiares no llegue al umbral anteriormente establecido de 2,5 veces el IPREM, deberá presentarse un aval de una persona física o jurídica que sí alcance o supere dicho nivel de ingresos.
6. Que el solicitante o alguno de los miembros que integren la unidad familiar, no hayan estado o no estén inmersos en un procedimiento judicial por desahucio por falta de pago.
7. Que el solicitante o alguno de los miembros que integren la unidad familiar, no hayan estado o estén inmersos en un procedimiento judicial de ocupación ilegal de una vivienda.
8. En caso de que el solicitante ostente el estado civil de casado y se encuentre bajo el régimen de separación de bienes, será imprescindible

que los dos miembros del matrimonio cumplan con los requisitos económicos y jurídicos especificados.

9. Que no haya sido adjudicatario de ninguna vivienda en propiedad en cualquiera de las convocatorias realizadas por el ayuntamiento anteriormente, aunque en la actualidad ya no sea propietario de la misma.

7.- FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado oportunamente y será, al menos, de 30 días naturales, hasta las 14:00 horas del último día.

FORMA PRESENTACIÓN SOLICITUDES

A partir del día que se señale, las solicitudes cumplimentadas se podrán presentar en las Oficinas del Ayuntamiento (sitas en la Plaza Constitución número 1 Local OAC).

Las solicitudes igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica de este ayuntamiento o por correo (en cualquiera de las oficinas de Correos).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax (918418493) o correo electrónico (secretaria@aytosag.es) en el mismo día. La acreditación de la recepción del referido fax se hará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Formulario oficial de Solicitud de inscripción en el Registro Permanente.
2. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos, según modelo oficial de registro Permanente.
3. Ficha de datos de las personas que componen la unidad familiar, según modelo oficial de Registro Permanente.
4. Fotocopias de los DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar o convivencia.
5. Declaración responsable específica de cumplimiento de requisitos de acceso a la VPPB, según modelo oficial.

6. Documento específico de participación en la promoción de VPPB.
7. En los casos de personas que opten a viviendas por discapacidad física y tener movilidad reducida permanente, deberán aportar, además, dictamen técnico facultativo emitido por la dirección general de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, que acredite dicha discapacidad, así como la necesidad de vivienda adaptada por movilidad reducida.

9.- SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS SOLICITANTES

TIPOS DE SOLICITANTES PARA CADA GRUPO DE VIVIENDAS

- **GRUPO 1** (15 viviendas de 2 dormitorios): Personas entre 18 y 35 años en el momento del fin de la presentación de solicitudes.
- **GRUPO 2** (1 Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida específicas): Personas entre 18 y 40 años en el momento del fin de la presentación de solicitudes. (En el caso de ser más de un solicitante, los requisitos de minusvalía solo los tendrá que cumplir uno de los dos, pero el de edad ambos).
- **GRUPO 3** (4 Viviendas de 3 habitaciones): Personas mayores de 18 años con 4 o más miembros en la unidad familiar, de parentesco directo: pareja, hijos, padres o personas dependientes a su cargo de solicitantes.

10.- LISTADOS DEL AYUNTAMIENTO TRAS PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El ayuntamiento elaborará y publicará 2 listados por cada GRUPO:

- Listado de solicitantes admitidos provisionalmente que contendrá los datos personales del solicitante y tipo de vivienda a la que se presenta.
- Listado de solicitantes excluidos provisionalmente que contendrá los datos personales del solicitante, tipo de vivienda a la que se presenta y causa de exclusión.

Estos listados se publicarán en las oficinas habilitadas del ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su web y el portal de transparencia.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones a los datos contenidos en los mencionados listados provisionales, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los mismos.

El ayuntamiento estudiará y resolverá las alegaciones en un plazo no superior a 15 días hábiles desde que haya finalizado el periodo de alegaciones.

11.- SORTEO DE LAS VIVIENDAS

La adjudicación provisional del derecho a una vivienda se realizará mediante sorteo público, ante fedatario público, entre los solicitantes admitidos definitivamente.

Las viviendas serán elegidas por los adjudicatarios en el mismo orden del sorteo, el primer elegido en el sorteo elegirá la vivienda en primer lugar y así sucesivamente tanto para una tipología como para otra.

Del sorteo resultará una lista de adjudicatarios provisionales y una lista de reservas que incluirá a todos aquellos solicitantes admitidos definitivamente que no hayan resultado adjudicatarios.

El ayuntamiento notificará formalmente a los adjudicatarios provisionales y a los del listado de reserva el resultado del sorteo.

Los adjudicatarios dispondrán de 10 días hábiles, desde que reciban la notificación de la adjudicación provisional, para su aceptación y presentación de la documentación pertinente que se le exija. Transcurrido dicho plazo, si el adjudicatario no ha comparecido con toda la documentación requerida por el ayuntamiento, se entenderá que renuncia definitivamente a la vivienda adjudicada y esta será asignada por el ayuntamiento al siguiente titular de la lista de reserva de su grupo.

El ayuntamiento exigirá también la documentación pertinente a los del listado de reserva. Transcurrido 10 días hábiles sin haberla presentado, perderán la condición de reserva.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS EL SORTEO

- Fotocopia cotejada del DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada sobre fe de estado civil de todos los miembros mayores de edad.
- Fotocopia cotejada del libro de familia (Según su caso)
- Fotocopia completa, de la sentencia completa de separación o divorcio y convenio regulador (Según su caso).
- Capitulaciones matrimoniales (Según su caso).
- Fotocopia cotejada completa, de la partida de defunción, en caso de viudedad (Según su caso)
- Fotocopia cotejada completa, incluyendo hojas de liquidación selladas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras de la declaración del IRPF de cada uno de los miembros

de la unidad familiar, del período impositivo en vigor para la firma de la adjudicación.

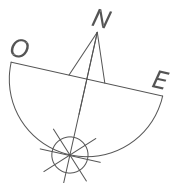
- En caso de que algún miembro de la unidad familiar no hubiere presentado declaración por no estar obligado a ello, deberá aportar la siguiente documentación del período impositivo en vigor para la firma de la adjudicación definitiva:
 1. Certificación negativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 2. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 3. Fotocopia cotejada del certificado de empresa o empresas, o del Instituto Nacional de Empleo, sobre ingresos percibidos o certificado de las bases de cotización a la Seguridad Social, si es trabajador por cuenta propia, o certificado de la persona si es pensionista o certificado de prestación por desempleo.
 4. Declaración responsable de los ingresos percibidos.
- Certificado del Registro de Índices de la Propiedad acreditativo de que ni el solicitante ni ninguno de los demás miembros integrantes de la solicitud sean titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en el territorio nacional. En caso de aparecer alguna titularidad a su nombre, deberá aportar nota simple del Registro de la Propiedad sobre el bien existente.
- Los solicitantes como trabajadores en el municipio, además de la documentación general, deberán aportar lo siguiente para acreditar el desarrollo de su actividad laboral en San Agustín de Guadalix:
 1. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 2. Contratos de trabajo.
 3. Tres últimas nóminas.
- En los casos de personas que opten a viviendas por discapacidad física, deberán aportar dictamen técnico facultativo emitido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que acredite dicha discapacidad definitiva, así como la necesidad de vivienda adaptada por movilidad reducida.

- Para el caso de que el nivel de ingresos familiares no llegue al umbral anteriormente establecido de 2,5 veces el IPREM, deberá aportar la siguiente documentación de un avalista que si alcance o supere dicho nivel de ingresos:
 1. Fotocopia compulsada DNI avalistas.
 2. Fotocopia compulsada declaración IRPF del período impositivo en vigor en el momento de la adjudicación de la vivienda.

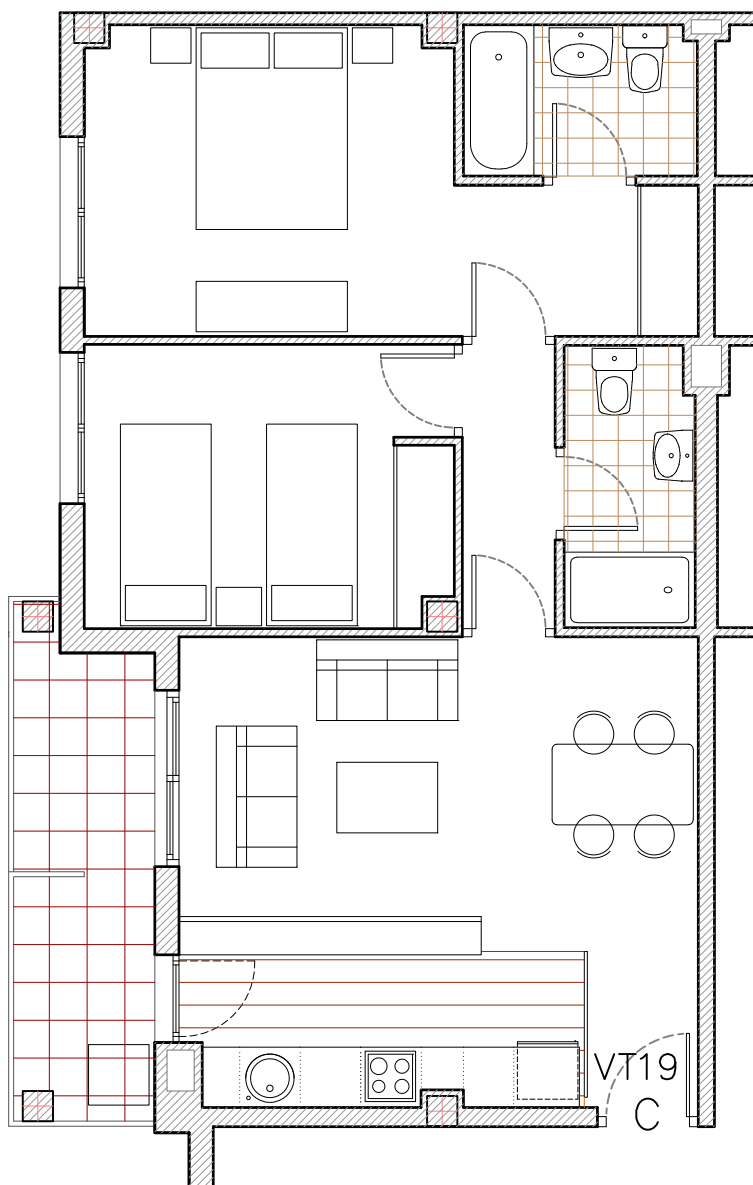
INFOGRAFÍAS



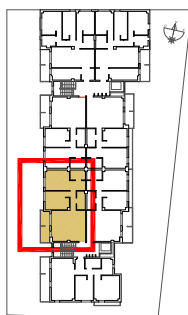
*Infografías orientativas, pueden existir diferencias en el diseño final.



Inmuebles
Guadalupe

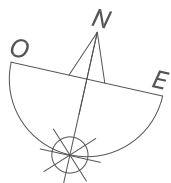


PLANTA SEGUNDA

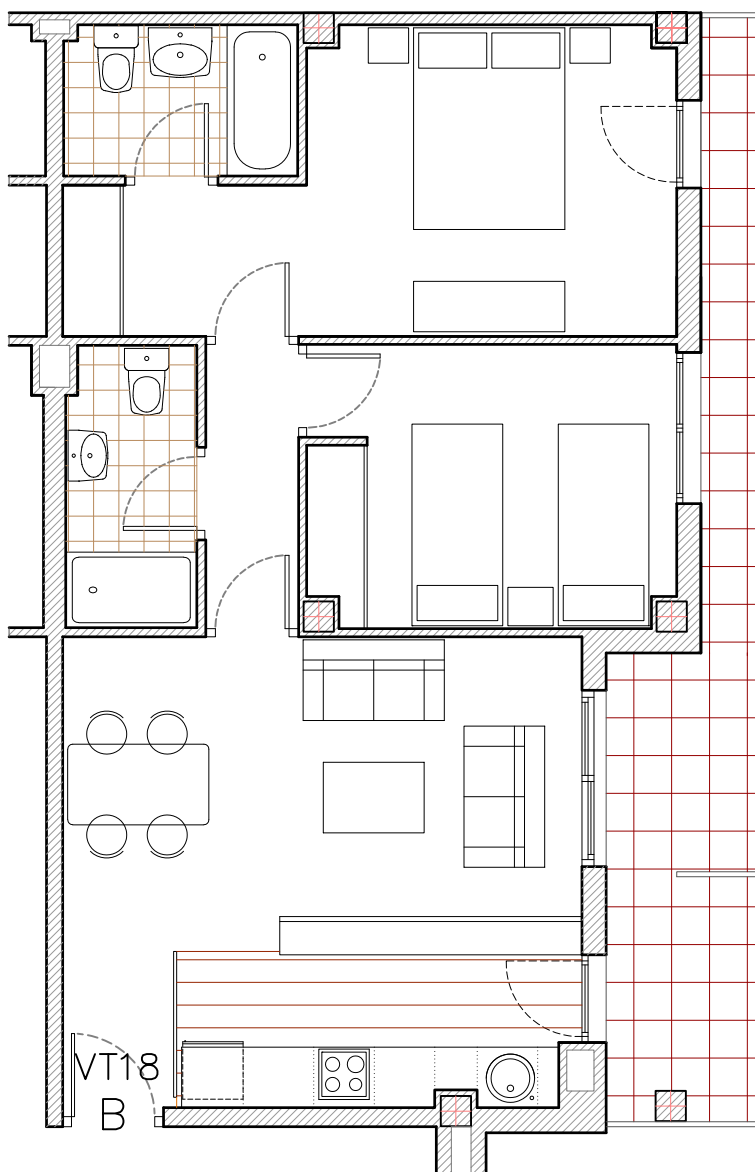


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT19
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			65,48 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			61,99 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,85 m2

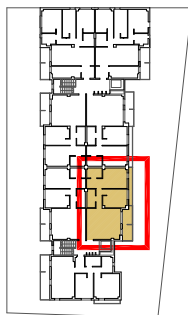
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

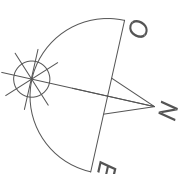
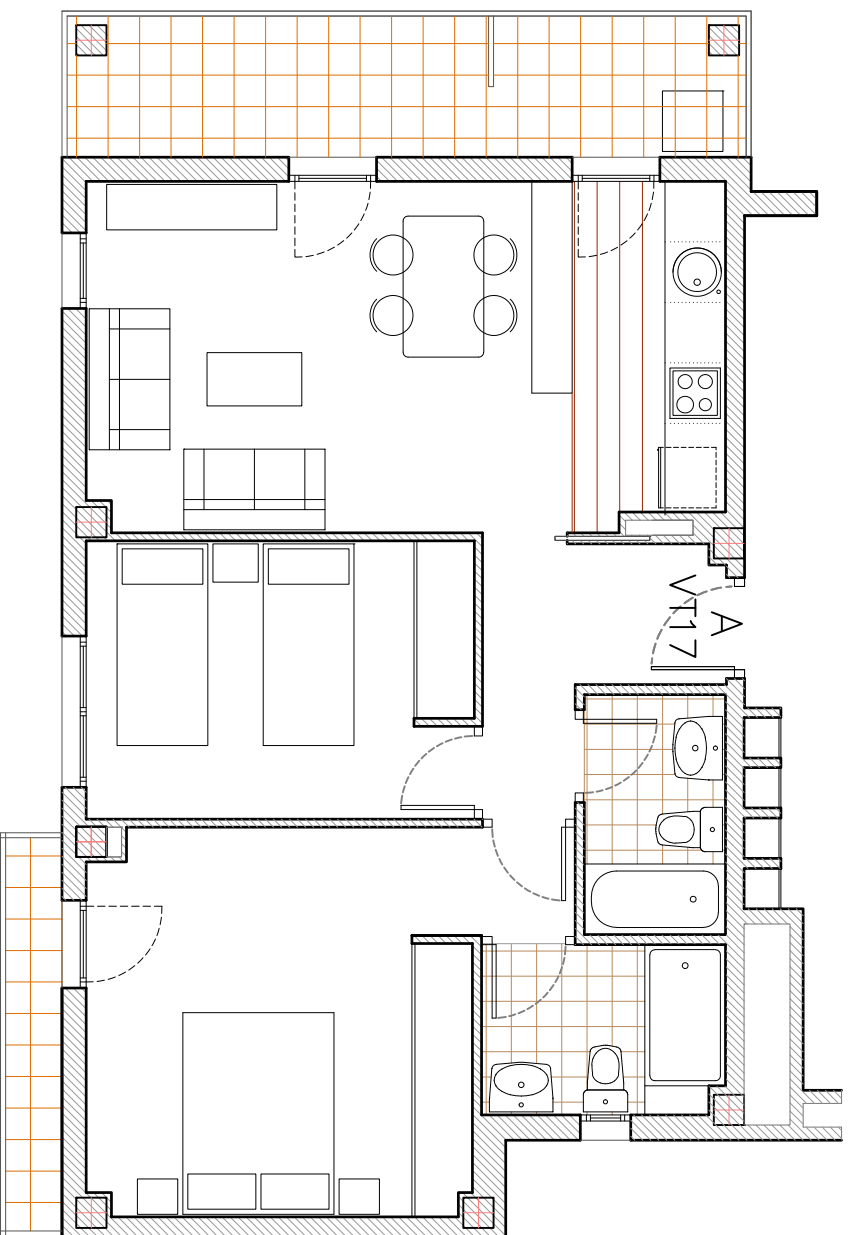


PLANTA SEGUNDA

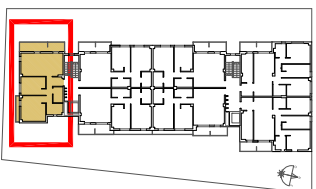


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT18
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			69,19 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			64,26 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,96 m2

El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

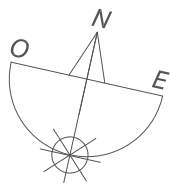


PLANTA SEGUNDA

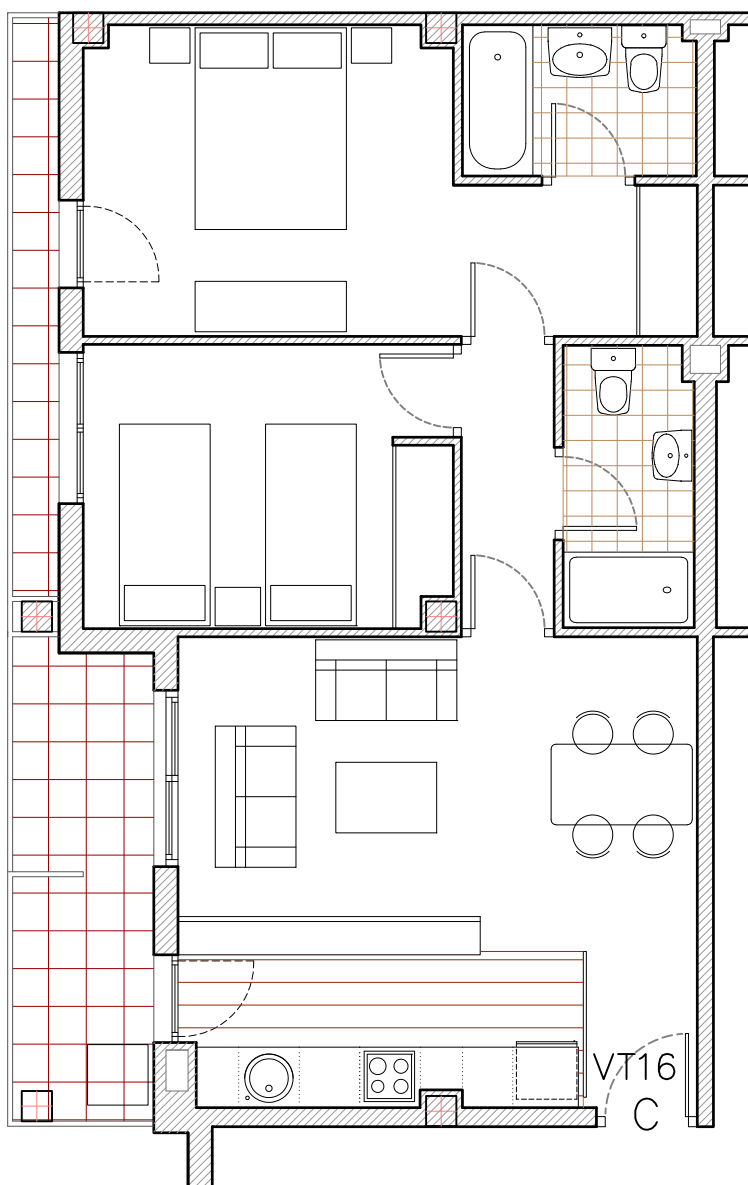


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3. C/ CANARIAS Nº 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX				
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT17	
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1	
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			71,78 m2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			65,86 m2	
SUPERFICIE CONSTRUIDA			77,55 m2	

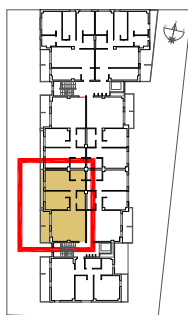
El presente plano de vivienda tipo está extralido del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución. Mobiliario no incluido. La situación de los aparatos sanitarios y fomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

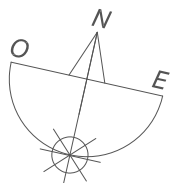


PLANTA PRIMERA

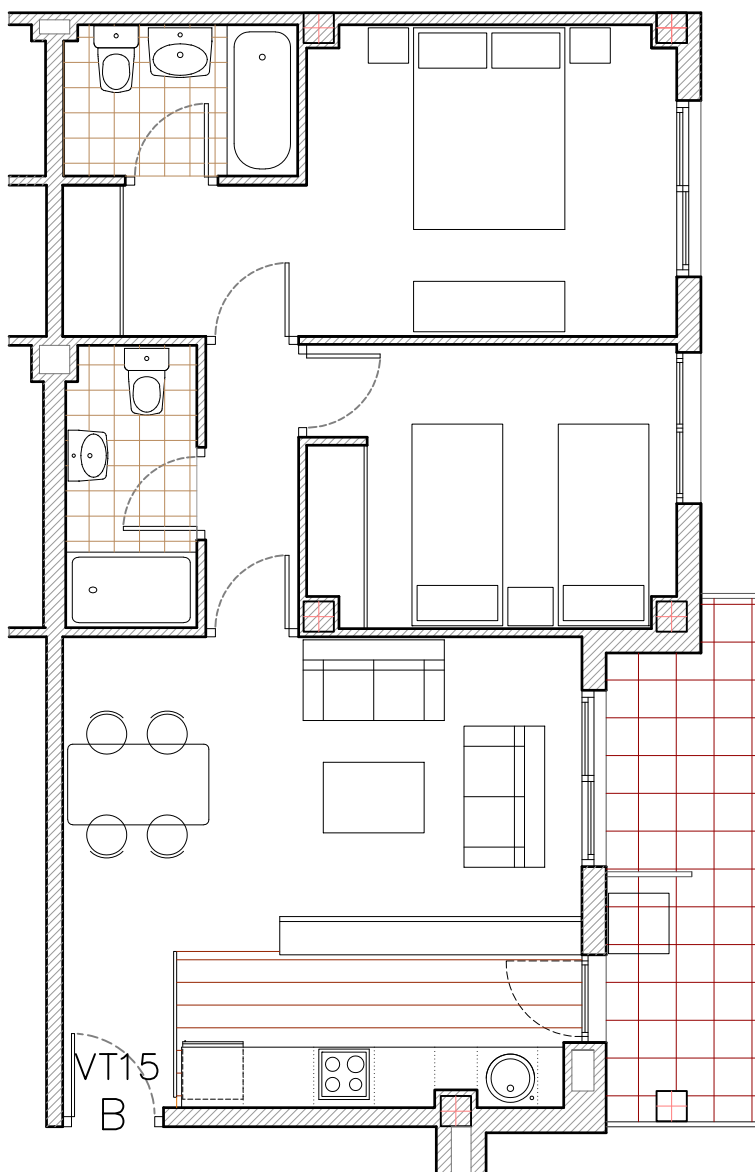


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT16
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			68,17 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			63,36 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,76 m ²

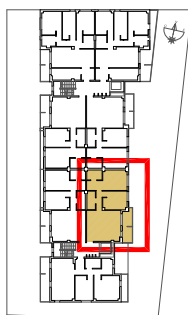
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

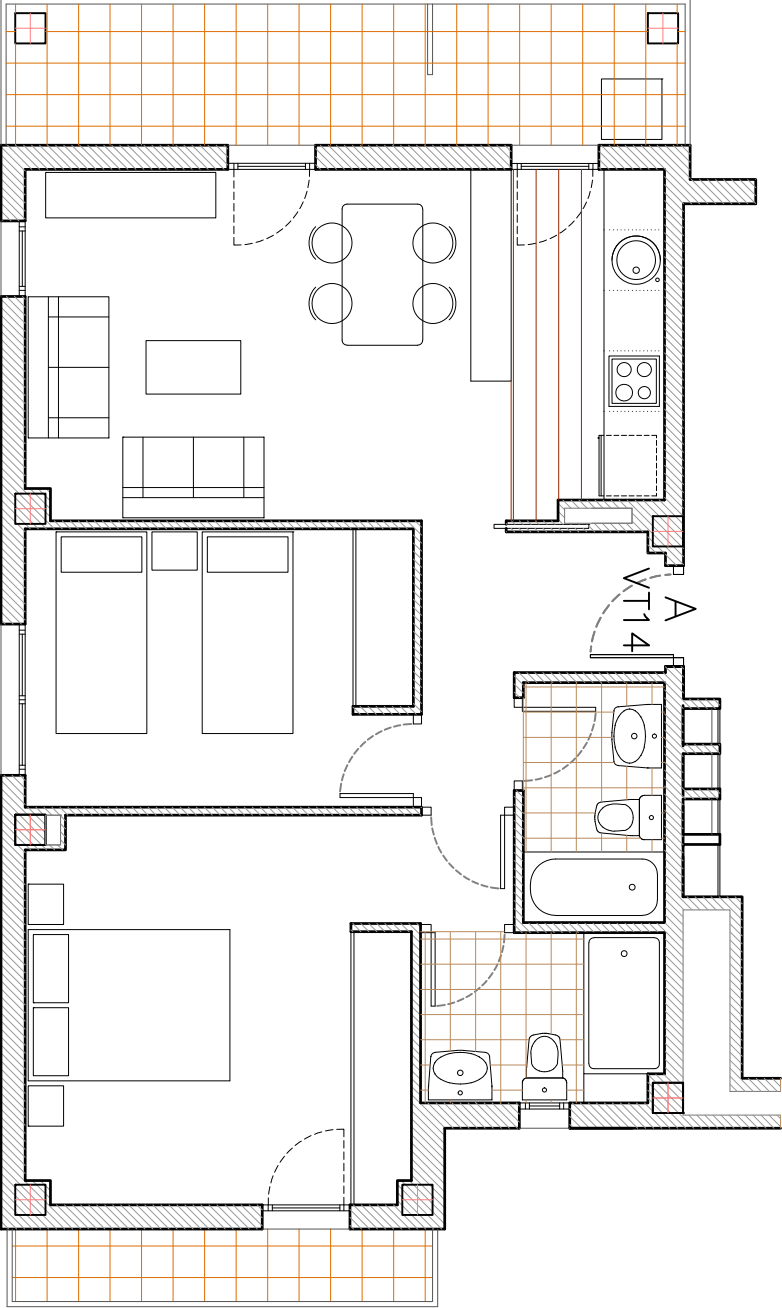


PLANTA PRIMERA

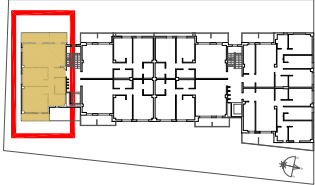


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT15
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			66,05 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			62,26 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,96 m2

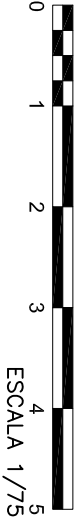
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



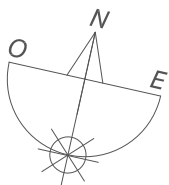
PLANTA PRIMERA



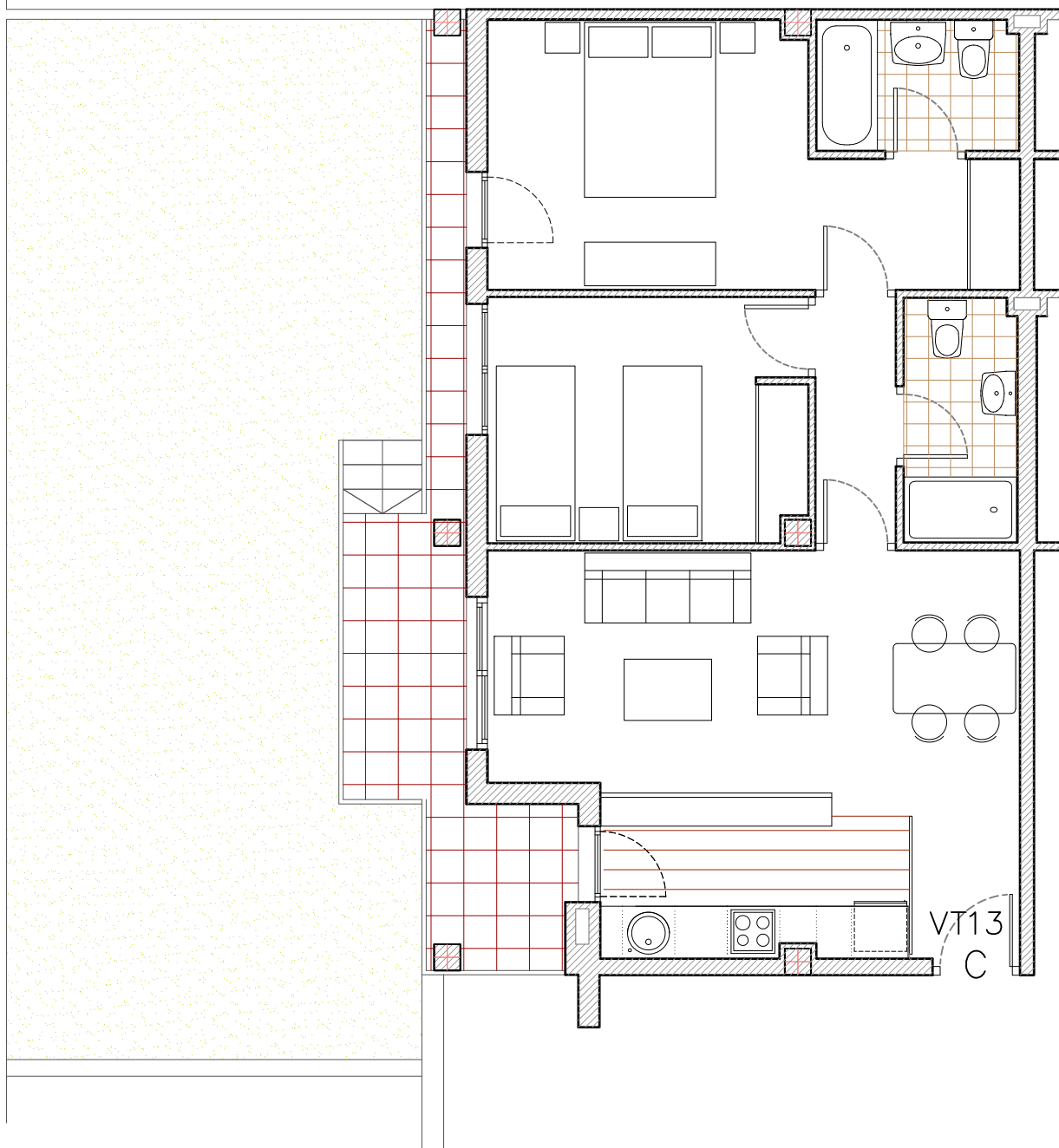
20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3. C/ CANARIAS Nº 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX				
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT14	
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1	
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			72,76 m2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			65,93 m2	
SUPERFICIE CONSTRUIDA			77,55, m2	



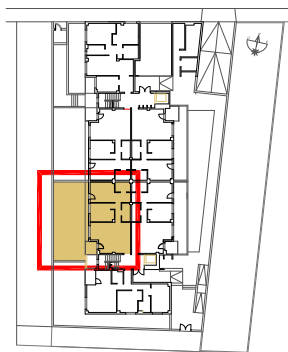
El presente plano de vivienda tipo está extralido del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución. Mobiliario no incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

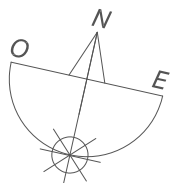


PLANTA BAJA

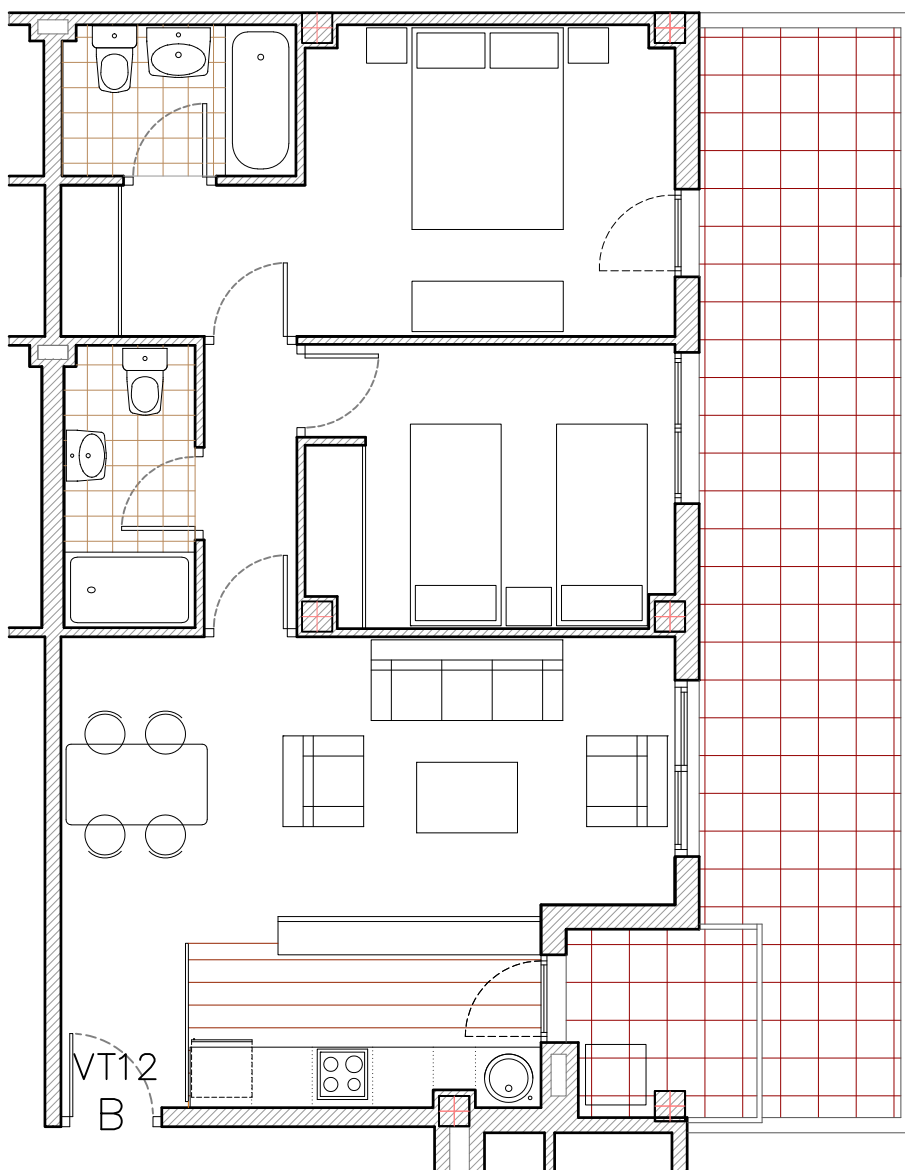


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT13
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			124,83 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			66,52 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			73,02 m2

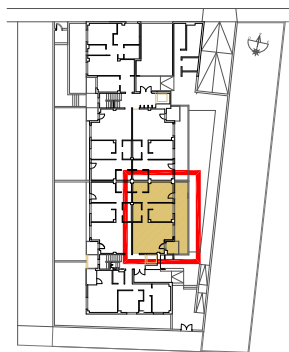
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

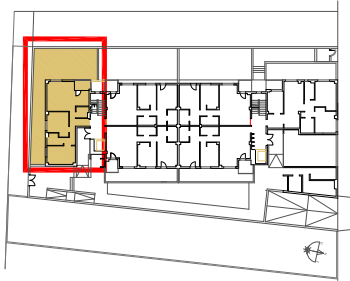
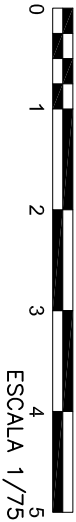
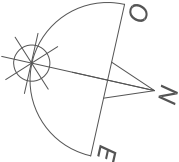
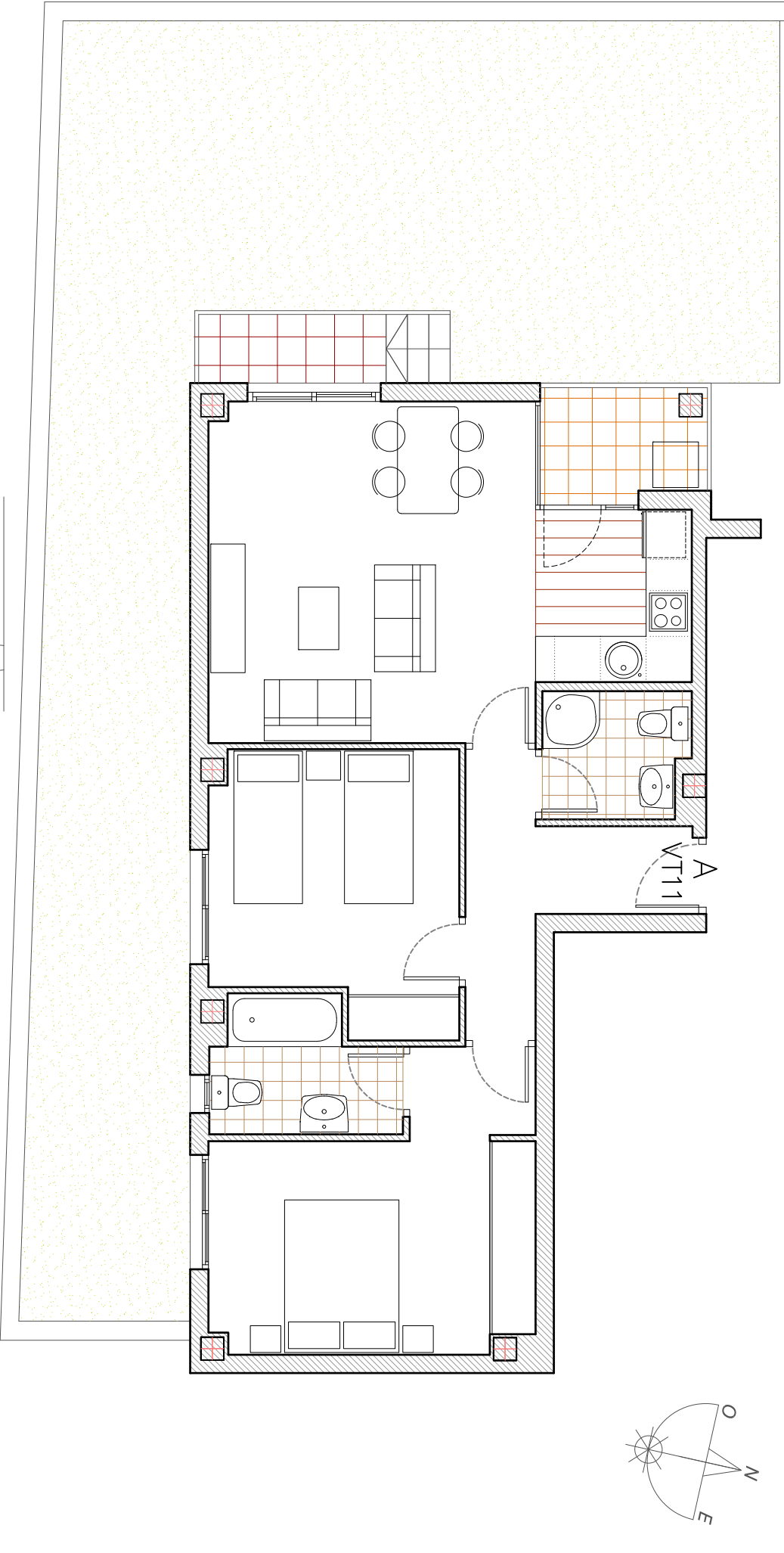


PLANTA BAJA



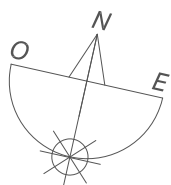
20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT12
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			84,25 m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			66,34 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA			73,23 m ²

El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

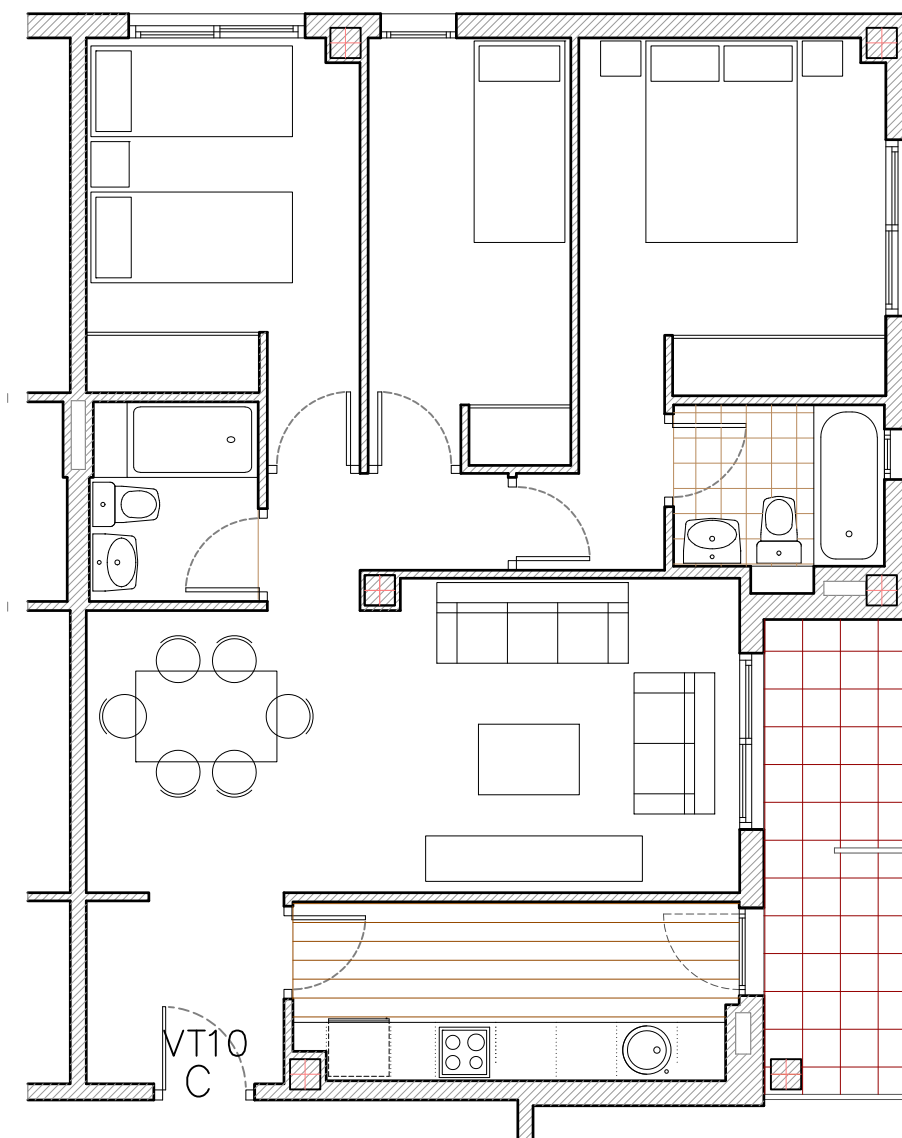


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3. C/ CANARIAS Nº 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX				
ESCALERA	NAVARRA	VIVIENDA TIPO	VT11	
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1	
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			136,01 m2	
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			67,87 m2	
SUPERFICIE CONSTRUIDA			77,21 m2	

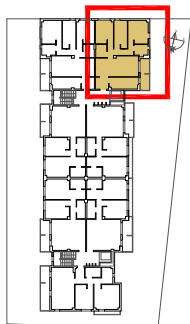
El presente plano de vivienda tipo está extralido del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución. Mobiliario no incluido. La situación de los aparatos sanitarios y fomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas. La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 111/2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

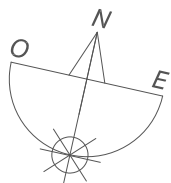


PLANTA SEGUNDA

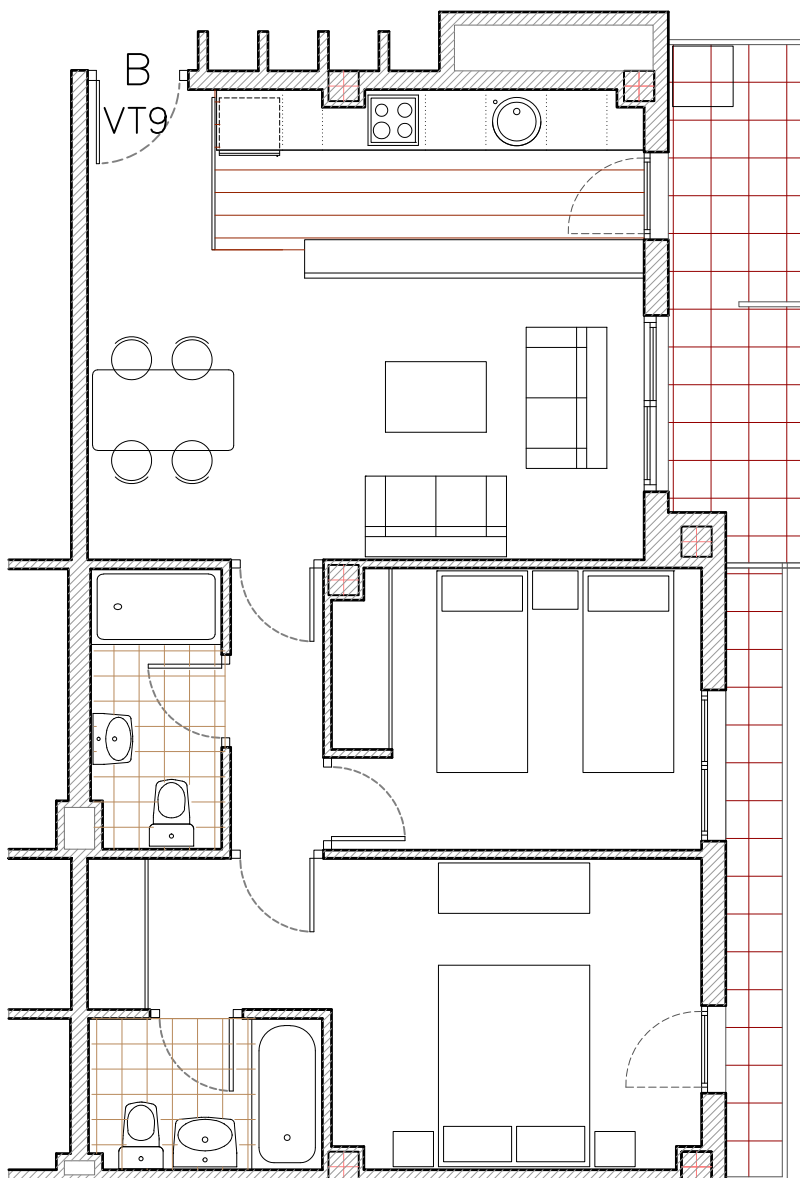


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT10
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C	N.º DE DORMITORIOS	3
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			78,23 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			74,78 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			88,49 m2

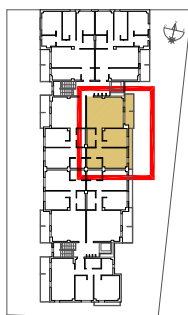
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

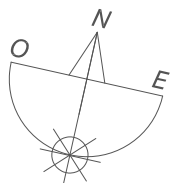


PLANTA SEGUNDA

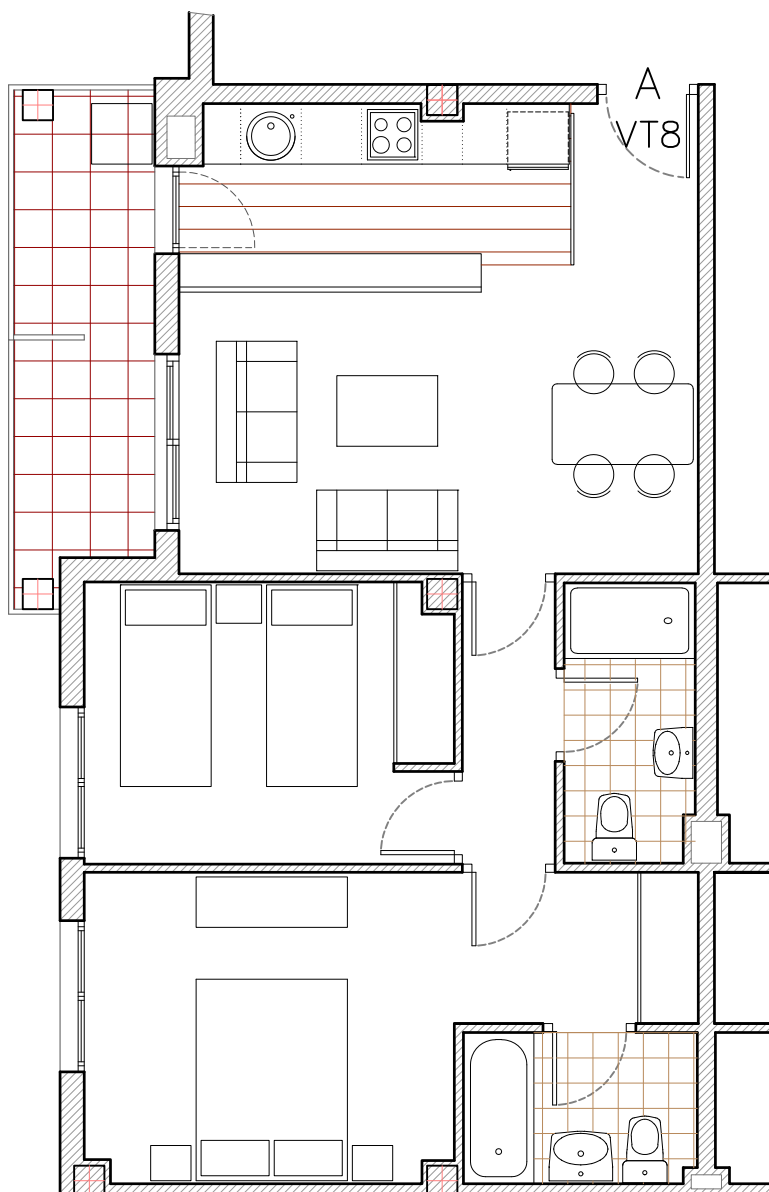


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT9
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			70,56 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			65,38 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			74,40 m2

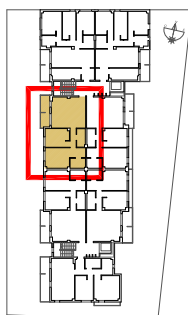
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

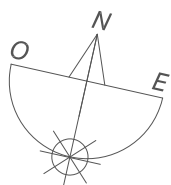


PLANTA SEGUNDA

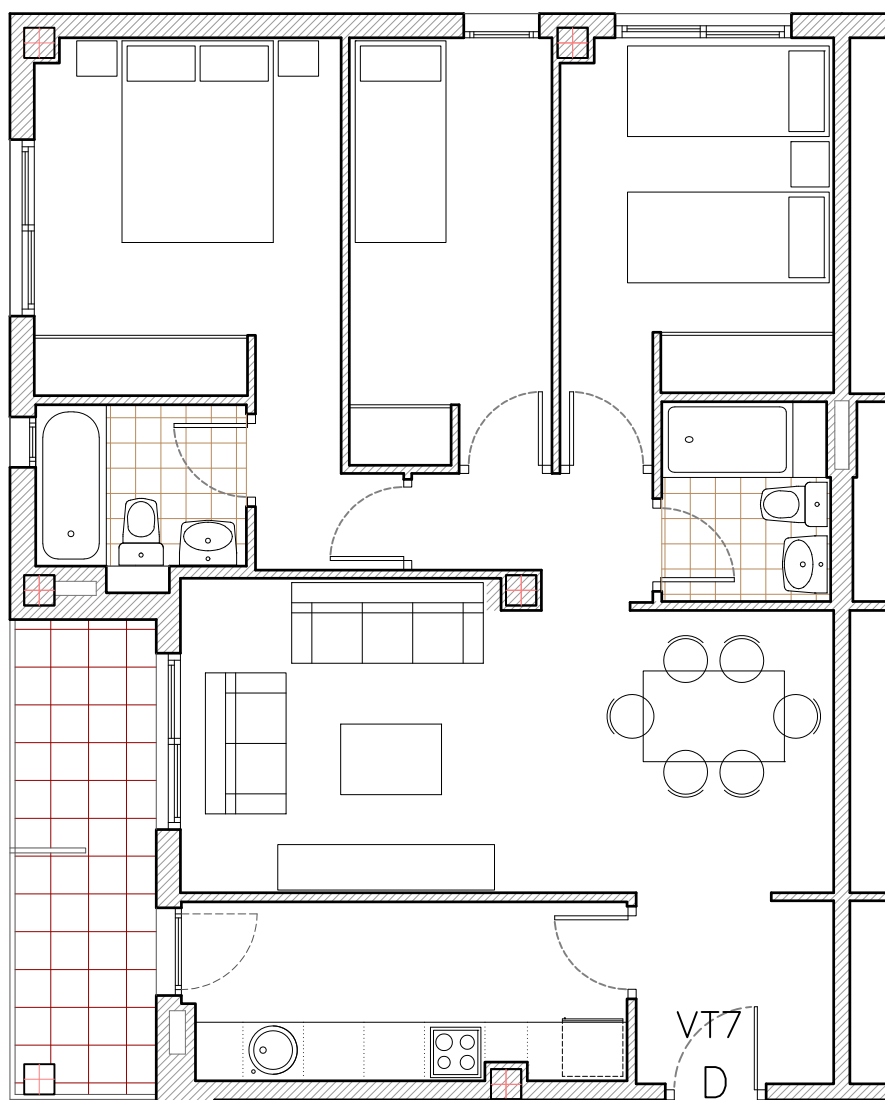


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT8
PLANTA	SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			65,39 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			61,88 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,61 m2

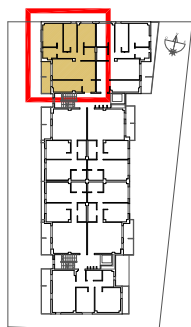
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

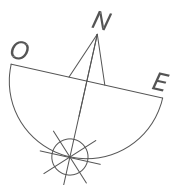


PLANTA PRIMERA Y
PLANTA SEGUNDA

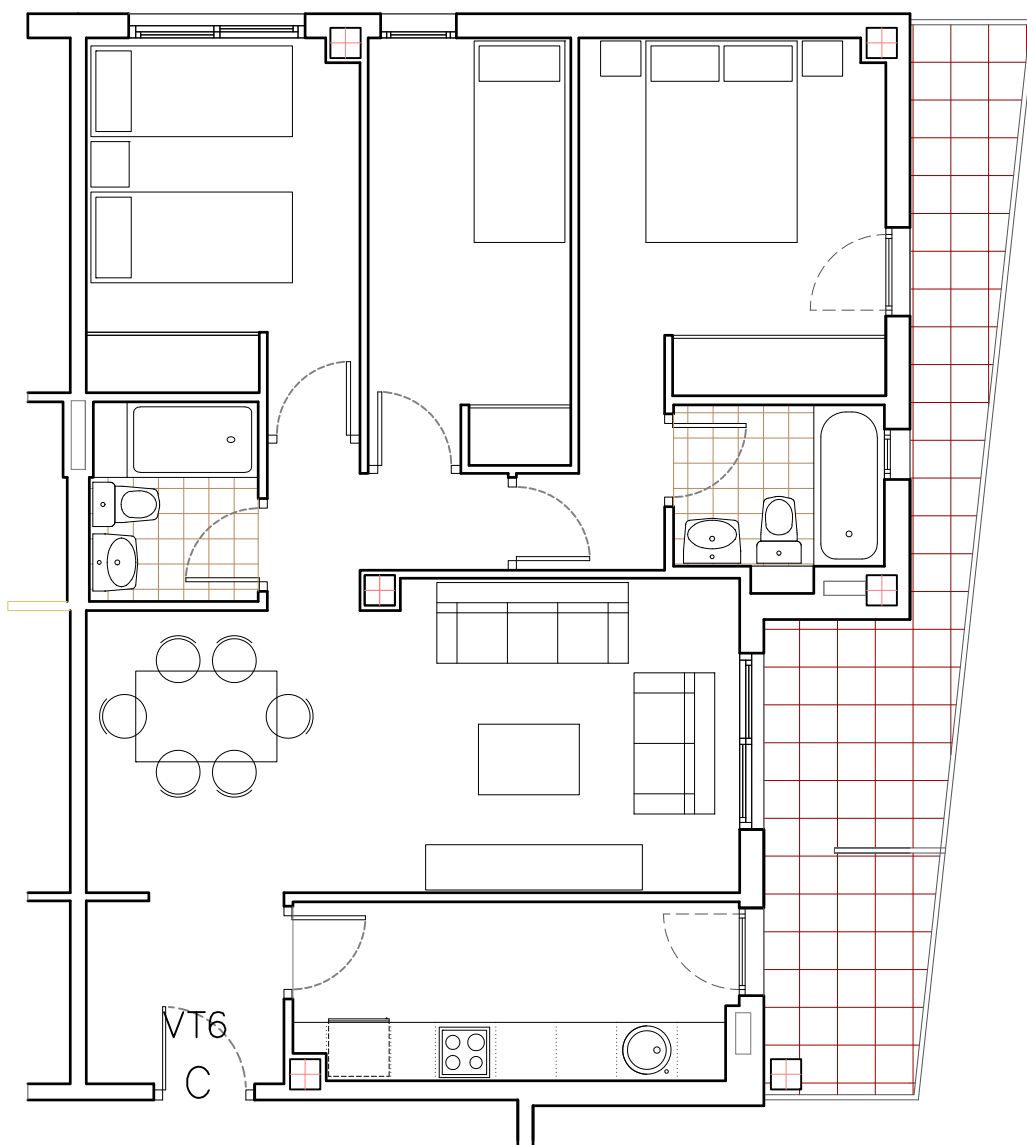


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT7
PLANTA	PRIMERA Y SEGUNDA	N.º DE VIVIENDAS	2
VIVIENDA	D	N.º DE DORMITORIOS	3
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			78,25 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			74,80 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			88,19 m2

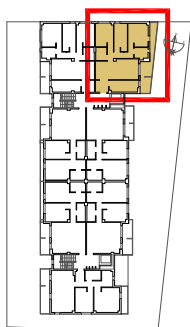
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

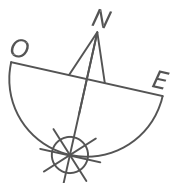


PLANTA PRIMERA

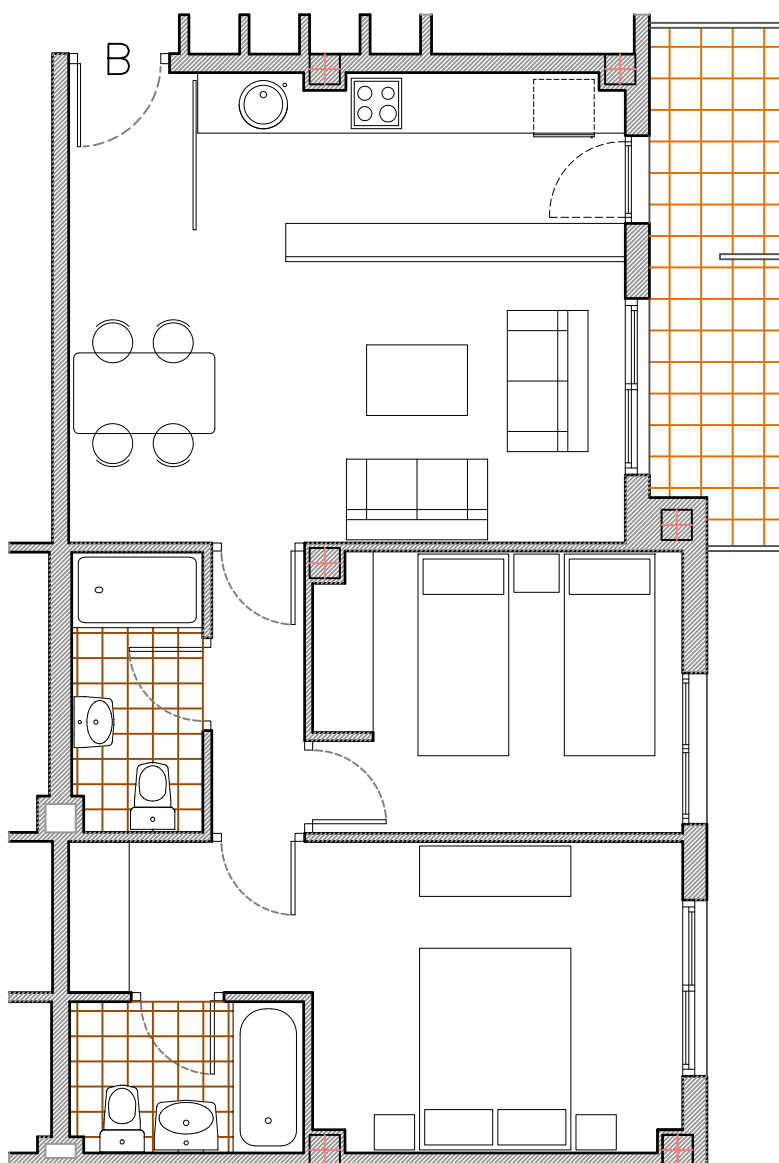


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT6
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C	N.º DE DORMITORIOS	3
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			85,13 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			78,24 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			88,49 m2

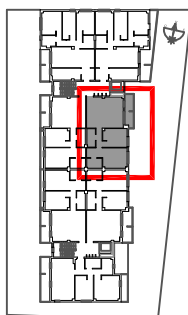
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

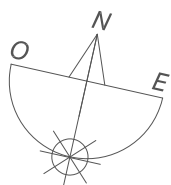


PLANTA PRIMERA

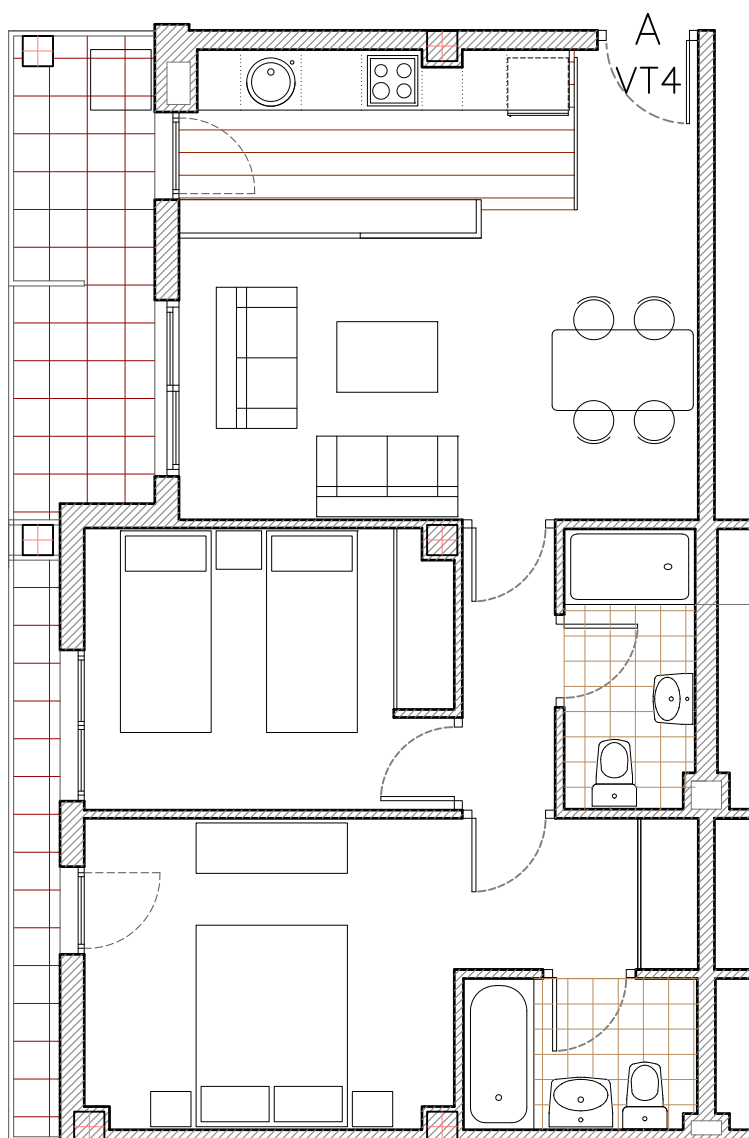


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT5
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			67,02 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			63,61 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			74,46 m2

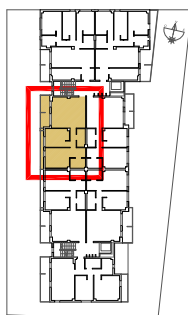
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

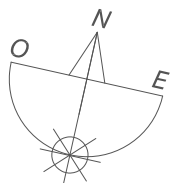


PLANTA PRIMERA

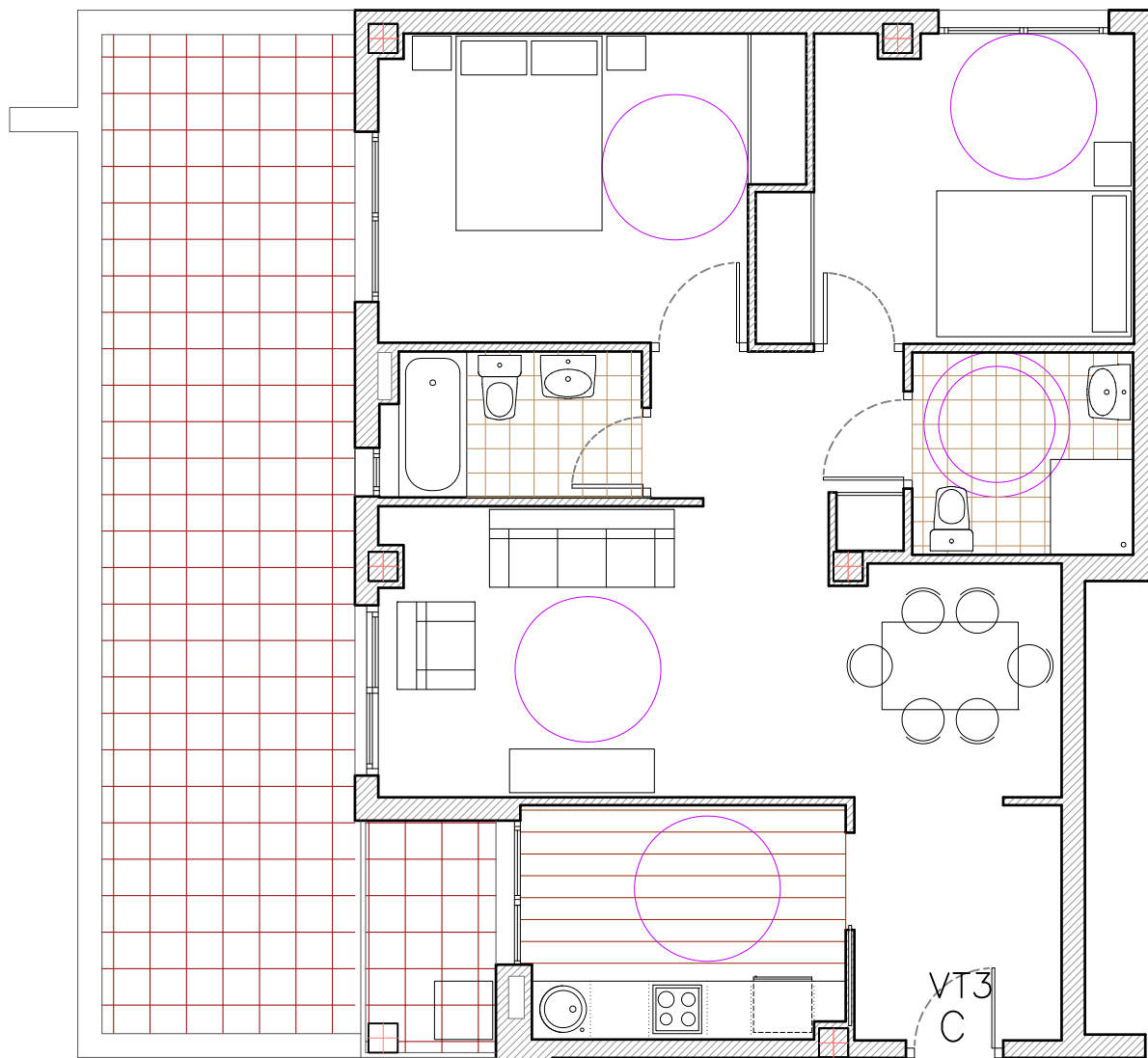


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT4
PLANTA	PRIMERA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			68,17 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			63,30 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,61 m2

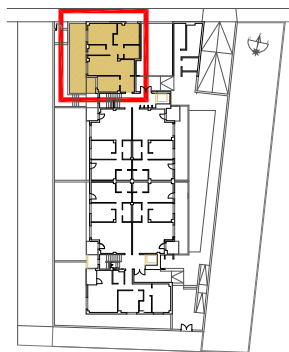
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

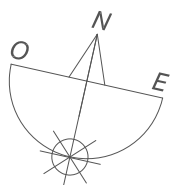


PLANTA BAJA

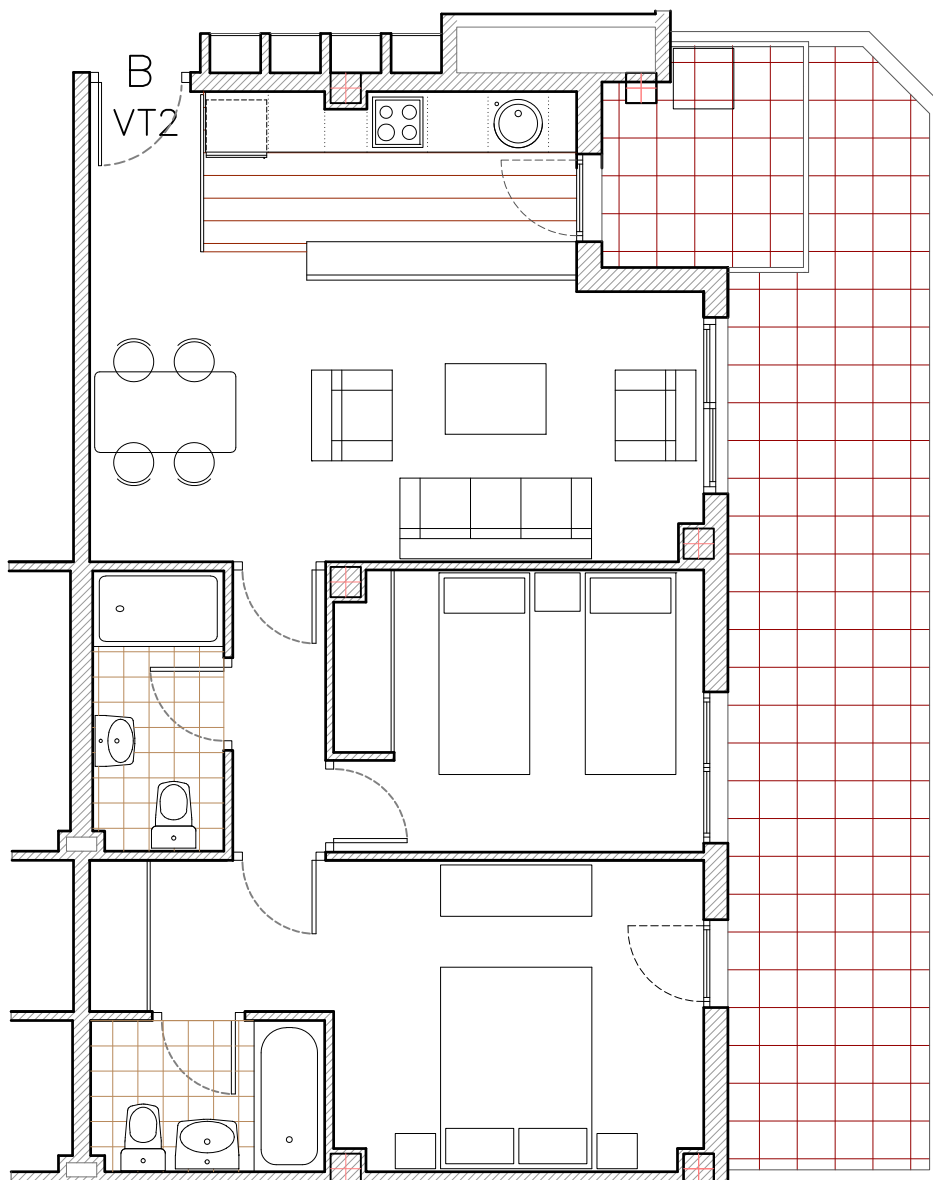


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT3 (m)
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	C (m)	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			100,21 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			66,43 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			86,35 m2

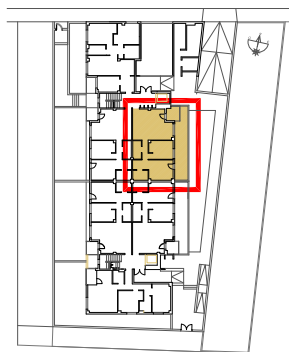
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe

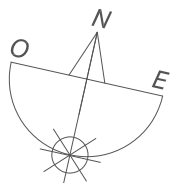


PLANTA BAJA

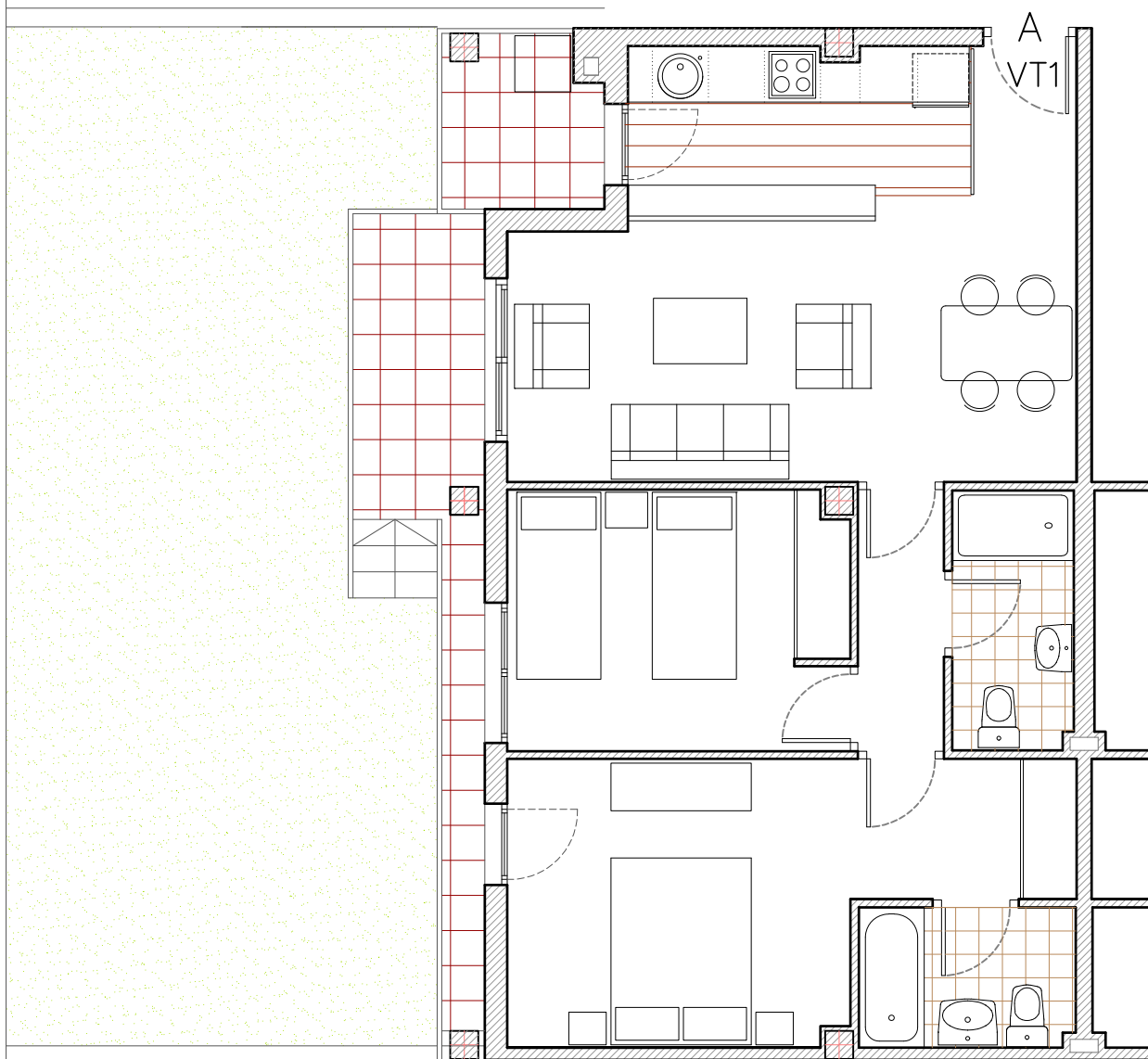


20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT2
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	B	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			85,17 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			66,43 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,96 m2

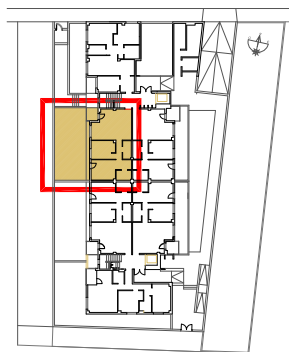
El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
 Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
 La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.



Inmuebles
Guadalupe



PLANTA BAJA



20 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO BÁSICO (VPPB) EN PARCELA 18-B1. DEL SECTOR SAU-3 . C/ CANARIAS N° 15. SAN AGUSTIN DEL GUADALIX			
ESCALERA	CANARIAS	VIVIENDA TIPO	VT1
PLANTA	BAJA	N.º DE VIVIENDAS	1
VIVIENDA	A	N.º DE DORMITORIOS	2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL			118,92 m2
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE			66,48 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA			72,91 m2

El presente plano de vivienda tipo está extraído del proyecto básico, por lo que se deberá ajustar en todo caso al proyecto de ejecución, por lo que si existe contradicción, prevalecerá el del proyecto de ejecución.
Mobiliario no Incluido. La situación de los aparatos sanitarios y tomas de cocina, podrá modificarse por razones técnicas.
La superficie útil, se calcula según el artículo 5, Sección 1ª del Real Decreto 11/ 2005 del 27 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

MEMORIA DE CALIDADES DE 20 VIVIENDAS VPPB EN LA EN LA PARCELA 18-B1 DEL SAU.3.

CALLE CANARIAS N.º 15 - SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

ESTRUCTURA

Cimentación y estructura de hormigón armado.

FACHADA Y DIVISIONES INTERIORES

- Fachada de ladrillo cara vista, aislante termoacústico de 50 mm, cámara de aire y placa cartón yeso en formación de cámara con aislamiento térmico entre los montantes
- Carpintería exterior en PVC cinco cámaras.
- Persianas enrollables de aluminio
- Acristalamiento doble con cámara de aire 3+3/12/4. bajo emisivo
- Tabiquería interior placa cartón yeso con perfilería interior, y aislamiento termoacústico entre dependencias de diferentes usos.

CUBIERTAS

Cubierta ligera inclinada no transitable revestida con teja mixta de hormigón con impermeabilización, y aislamiento térmico de 10 cm de espesor sobre el techo de la planta segunda.

Las cubiertas planas sobre la planta sótano, estarán formadas por forjado de hormigón 35+5, formación de pendientes, -Imprimación asfáltica de base acuosa, 0,5 kg/m², lámina asfáltica de oxiasfalto, con armadura de fieltro de fibra de vidrio, de peso medio 4,0 kg/m², totalmente adherido al soporte con soplete, Lámina asfáltica de betún elastómero SBS, con armadura de fieltro de poliéster, acabada en polietileno por las dos caras, de peso medio 4,0 kg/m² adherido a la anterior con soplete, -Lámina geotextil de poliéster agujereado de 200 g/m², y pavimento de gres antideslizante.

SOLADOS

Solado con baldosa de gres en el salón, dormitorios y vestíbulo; gres no deslizante en cocina y baños, y gres de intemperie en tendedores.

REVESTIMIENTOS

- Plaqueta cerámica hasta el falso techo en PARED DESTINADA A MUEBLES DE COCINA Y FREGADERO EN cocina y HASTA ½ ALTURA EN baños, EXCEPTO ZONA DE BAÑERA/DUCHA HASTA EL FALSO TECHO, EL RESTO PINTURA PLÁSTICA.
- Pintura al temple liso en paredes y techos.
- Los falsos techos de escayola se realizarán con pintura lisa, siendo plástica en cocina y baños.

CARPINTERÍA INTERIOR

- Puerta de entrada con hoja blindada acabada en melamina, herrajes y cerradura de seguridad.
- Puertas interiores de paso en melamina con premarco.

FONTANERÍA Y SANITARIOS

- Distribución en el interior de la vivienda de agua fría y caliente con tubería de polietileno.
- Tuberías de desagüe en PVC.
- Aparatos sanitarios en porcelana blanca vitrificada.
- Bañera de chapa esmaltada blanca.
- Grifería cromada monomando.
- Tomas para lavadora y lavavajillas.

CALEFACCIÓN, GAS Y AGUA CALIENTE

- Instalación para gas natural para dar servicio a caldera comunitaria y previsión para placa de cocina, con toma y tapón en el exterior.
- Instalación bitubular para calefacción en multicapa de polietileno.
- Radiadores de acero de chapa esmaltada.

ELECTRICIDAD, TELEFONÍA Y TV

Instalación empotrada conforme al Reglamento electrotécnico de baja tensión.

ZONAS COMUNES

- Solado y peldaños en piedra artificial en portales y escaleras.
- Pintura de escaleras con gota plástica.
- Portales con escayola y espejo mural.
- Portero eléctrico automático.
- Ascensores para ocho personas hasta garaje con puertas automáticas.



GARAJE

- Instalación de extracción, detección de CO y contraincendios.
- Puerta metálica motorizada.
- Pavimento solera hormigón.
- Señalización de plazas.

TRASTEROS

- Cerramientos de bloque de hormigón 10 cm acabado visto pintado.
- Solado con baldosa de gres.
- Puertas de acero galvanizado.